



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

## ORDENANZA N° 256-2016/MLV

La Victoria, 27 de diciembre de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL**, en sesión ordinaria de la fecha,

**VISTO:** el Dictamen Conjunto No. 009-2016-CPPAL-CAFSFC/MDLV de 23 de diciembre de 2016 de las Comisiones de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, y de Administración, Finanzas, Sistemas, Fiscalización y Control, recomendando al Concejo Municipal aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 y modificatorias de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley NO. 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200 numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 36.1 del Artículo 36 de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos, en el caso de gobiernos locales, se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, mediante la Ley No. 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: a) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; d) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; e) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y f) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo No. 400-2015-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 088-2015-PCM publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 02 de abril de 2015, se aprobó el TUPA Modelo de los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las municipalidades provinciales y distritales;



Que, la Ley No. 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, reglamentada por el Decreto Supremo No. 008-2013-VIVIENDA, norma que establece la regulación jurídica, entre otros, de los procedimientos administrativos destinados a la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, ha sido objeto de diversas modificaciones, siendo la última la dispuesta mediante Ley No. 30494 publicada el 02 de Agosto del año en curso en el Diario Oficial El Peruano, lo cual determina la necesidad de adaptar los procedimientos del TUPA al nuevo marco legal vigente;

Que, mediante Ordenanza No. 082-2009-MLV de 26 de junio de 2009, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el mismo que fue ratificado por Acuerdo de Concejo Metropolitano No. 335, publicado el 27 de Setiembre de 2009;

Que, mediante Acuerdo de Concejo No. 277 de 15 de octubre de 2015, el Concejo de La Municipalidad Metropolitana de Lima ratifica treinta (30) derechos de trámite con treinta (30) procedimientos administrativos que forman parte del presente acuerdo y aprobados con Ordenanza No. 222-2015/MDLV por la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, mediante Memorándum No. 078-2016-SGPDO-SGCPE/MLV y Memorándum No. 079-2016-SGPDO-GPP/MLV Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Organizacional remitió a Subgerencia de Comercialización y Promoción Empresarial y a Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano respectivamente, la propuesta del Anexo TUPA de cada área a fin de que sea revisada y realicen aportes según sus funciones y competencias;

Que, mediante Memorándum No. 364-2016-SGOPCYCU-GDU-MDLV, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano señala que la propuesta del TUPA – META 25-MEF se encuentra conforme a las normas en materia de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, siendo concordante con la modificación de la Ley No. 29090 normado por Ley No. 30494, asimismo indica que los procedimientos establecidos en el TUPA no crean barreras burocráticas; por lo que opina de manera favorable la propuesta del Anexo TUPA propuesta por Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Organizacional;

Que, mediante Memorándum No. 404-2016-SGCyPE-GDE/MLV y ratificado con Informe No. 570-2016-SGCyPE-GDE/MLV Subgerencia de Comercialización y Promoción Empresarial, informa las modificaciones que se deben realizar en la propuesta del Anexo TUPA, los mismos que han sido plasmados en la propuesta final, emitiendo opinión favorable respecto a los procedimientos y requisitos establecidos;

Que, mediante Informe No. 146-2016-SGPDO-GPP/MLV Subgerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional, señala que su despacho ha procedido a elaborar la propuesta de actualización del TUPA y los antecedentes que obran en el expediente, verificando que la incorporación de los procedimientos se encuentra acorde a la Resolución Ministerial No. 088-2015-PCM y la Ley No. 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y conforme a lo establecido en la Guía para el cumplimiento de la Actividad No. 1 de la Meta 24 del Programa de Incentivos del Año 2016 “Exigir los requisitos contemplados en la Ley No. 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento emitir la licencia en los plazos consignados”; asimismo adecua los procedimientos de Licencias de Edificaciones a la normativa vigente para el cumplimiento de la Actividad No. 1 de la Meta 25 del Programa de Incentivos del Año 2016 Meta 25 “Emitir la Licencias de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas en los plazos señalados en el instructivo de conformidad a las normas vigentes”. Agrega además el Anexo TUPA perteneciente a la Subgerencia de Comercialización y Promoción Empresarial y la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, del mismo modo precisa que los procedimientos serán totalmente gratuitos; es decir, no generará ningún tipo de pago para los contribuyentes sobre dichos procedimientos contemplados en el proyecto de TUPA, finalmente recomienda que el mismo debe ser aprobada a través de una Ordenanza Municipal;



Que, mediante Informe No. 758-2016-GAJ/MDLV Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable la aprobación del proyecto de Ordenanza que actualiza el TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de La Victoria, a fin de contar con un instrumento de gestión actualizado concordante con las normas vigentes, que facilite a los contribuyentes a su formalización, dada la gratuidad de sus procedimientos y a la mejora de la gestión municipal; ello además para dar cumplimiento de las Metas 24 y 25 de la Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; por lo tanto, el mismo debe ponerse a conocimiento del Concejo Municipal de esta entidad municipal, para que en uso de sus atribuciones establecidas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, sea aprobada;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS INCISOS 8 Y 9 DEL ARTICULO 9 y ARTICULO 40 DE LA LEY No. 27972, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CONTANDO CON EL VOTO POR **UNANIMIDAD** DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y HORA CON LA DISPENSA DE TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS, SE HA DADO LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y REQUISITOS CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** los procedimientos administrativos y requisitos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que figura en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de la Victoria, incorporando veintidós (22) procedimientos administrativos de la Subgerencia de Comercialización y Promoción Empresarial y sesenta y dos (62) procedimientos administrativos de Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano los cuales serán **gratuitos** respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, asimismo a Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación del mismo en la página web institucional [www.munilavictoria.gob.pe](http://www.munilavictoria.gob.pe).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
DRA. ROSALINDA RINA AVALOS RUIZ  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
ALCALDIA  
Elias Cuba Bautista  
ALCALDE



---

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

# **ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

## **SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO**

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS												
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2017)	(En % UIT Año 2017)	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN										
<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</b> <b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>																								
<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A</b>																								
<b>1.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote).</b>																								
<b>Requisitos comunes</b> 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. 5 <b>Documentación Técnica (por duplicado)</b> Plano de Ubicación. 6 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas. 7 <b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> Anexo H que contiene: Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 8 <b>NOTAS:</b> (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuanto corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y													X	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito (por c/visita)	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2017)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.											
	1.2 AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (suya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2.)  Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. N°012-2013-VIVIENDA, DS. N°014-2015-VIVIENDA, DS. N°009-2016-VIVIENDA). Arts. 7, 13.2, 42.1, 47 y 50. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), Art. 59. * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016), Art. 1.											
		<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o 6 copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. <b>Documentación Técnica (por duplicado)</b> 6 Plano de ubicación. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las áreas a ampliar. <b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> <b>Anexo H que contiene:</b> 8 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. <b>NOTAS:</b>		Gratuito	Gratuito	X			Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		
	<b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad											

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Auto-múltiple		(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Evaluación Previa	Positivo				Reconside-ración	Apelación
	de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.			4,050.00	(En S/) 1/							
	1.3 OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del RNE)  Base Legal  * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. N°012-2013-VIVIENDA, DS. N°014-2015-VIVIENDA, DS. N°009-2016-VIVIENDA). Arts. 7, 13.2, 42.1, 47 y 50. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), Art. 59. * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.06.2016), Art. 1.	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. 5 Copia del documento que acredite la declaratoria técnica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.  <b>Documentación Técnica (por duplicado)</b> 6 Plano de Ubicación. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones).			Gratuito	Gratuito	X		Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano			
	<b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes				Gratuito	Gratuito (por visita)							

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-mático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	9	del Responsable de Obra. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.  <b>NOTAS:</b> (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con postenoridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		4,050.00	(En S/)	1/					
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.											
	1.4 REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso, y/o incremento de área techada)  Base Legal  * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. N°012-2013-VIVIENDA, DS. N°014-2015-VIVIENDA, DS. N°009-2016-VIVIENDA). Arts. 7, 13.2, 42.1, 47 y 50. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país	A	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. 5 Copia del documento que acredite la declaratoria íntegra o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.		Gratuito	Gratuito	X		Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

N° DE ORDEN DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-múlti-co	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(En % UIT Año 2017)	(En S/)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			4,050.00	1/								
6		<b>Documentación Técnica (por duplicado)</b>	Gratuito	Gratuito (por c/visita)								
7		Plano de ubicación. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las áreas a remodelar.										
B		<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>										
8		<b>Anexo H que contiene:</b> Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
9		<b>NOTAS:</b> (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
		<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>										
A		<b>Requisitos comunes</b>	Gratuito	Gratuito								
1		FUE por triplicado, debidamente suscritos.										
2		En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.										
3		En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro										
		<b>1.5 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS</b> (de más de 20 mt de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común)										
		Base Legal										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-mático/ 1/	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS N°012-2013-VIVIENDA, DS N°014-2015-VIVIENDA, DS N°009-2016-VIVIENDA), Arts. 7, 13.2, 42.1, 47 y 50.</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), 59.</p> <p>* Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016), Art. 1.</p>	<p>de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.</p> <p><b>Documentación Técnica (por duplicado)</b></p> <p>Plano de Ubicación.</p> <p>Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p><b>Anexo H que contiene:</b></p> <p>Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p>		<p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p> <p>(b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra.</p> <p>(c) Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado.</p> <p>(d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>	Gratuito	Gratuito (por chvisita)							
	<p><b>1.6 DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 3 pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos)</b></p>			Gratuito	Gratuito	X			Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		VALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2017)	Auto-múltiple/ (En S/)	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<b>Base Legal</b> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS N° 012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA, DS N° 009-2016-VIVIENDA). Arts. 7, 13.2, 42.1, 47 y 50. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). 59. * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1.	3 la escritura publica que acredite el derecho a edificar. En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 6.1 Plano de ubicación y localización. 6.2 Plano de planta de la edificación a demoler. 7 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Predios, documento que acredite que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. 8 <b>Documentación Técnica (por duplicado)</b> 9 Plano de Ubicación 9 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil. B <b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> Anexo H que contiene: 10 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 11 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. <b>NOTAS:</b> (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del F.U.E. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la	4,050.00	(En S/) 1/								
	<b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos											
			Gratuito	Gratuito (por c/visita)								

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Formulario/ Código/ Ubicación	Número y Denominación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-múlti-co 1/	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.	4,050.00	1/									
	17 OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL		<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 Documentación Técnica (por duplicado)</p> <p>3 Plano de Ubicación.</p> <p>4 Memoria Descriptiva.</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>5 Anexo H que contiene: Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p> <p>(b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra.</p> <p>(c) Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado</p> <p>(d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda.</p>	Gratuito	Gratuito	X		Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano					
	<p>Base Legal</p> <p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. N°012-2013-VIVIENDA, DS. N°014-2015-VIVIENDA, DS. N°009-2016-VIVIENDA). Arts. 7, 13.2, 42.1, 47 y 50.</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), 59.</p> <p>* Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016), Art. 1.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso</p>			Gratuito	Gratuito (por c/visita)									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario/ Código/ Ubicación	Número y Denominación	(En % UIT Año 2017)	(En S/ I)	Auto-múltiple	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090		firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.	4,050.00								
	1.8 EDIFICACIONES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESCENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA DE CONCESIÓN PRIVADA		<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. <b>Documentación Técnica (por duplicado)</b> 5 Plano de Ubicación 6 Plano Penmétrico 7 Descripción general del proyecto	Gratuito	Gratuito	X		Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano			
	Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. N°012-2013-VIVIENDA, DS. N°014-2015-VIVIENDA, DS. N°009-2016-VIVIENDA), Arts. 7, 13.2, 42.1, 47 y 50. • Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), Art. 59. • Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Decreto Supremo N° 026-2008-VIVIENDA, Art 4, (27.09.2008) y modificatorias. • TUO del Reglamento de la Ley N° 21757 Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Art 50 y 51 (11.04.2001) • Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art 107 (11.04.2001) • Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016), Art. 1.		<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> <b>Anexo H que contiene:</b> 8 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.	Gratuito	Gratuito (por c/visita)							
	No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio		<b>NOTAS:</b> (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra (c) Todos los documentos técnicos serán presentados									

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-múlti-co	CALIFICACIÓN		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(En % UIT Año 2017)	(En S/)		Posi-tivo	Negati-vo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Municipalidad Distrital de la Victoria		Formulario/ Código/ Ubicación								
		Número y Denominación									
		por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.									
		<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 3 En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercer de la profesión.		Gratuito		X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano
		5 <b>Documentación Técnica</b> Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar. 6 Plano de ubicación y localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por cada especialidad. 8 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. 9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.		Gratuito							
		<b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> 10 <b>Anexo H que contiene:</b> Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.		Gratuito							

No están consideradas en esta modalidad:



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario/ Código/ Ubicación	Número y Denominación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la listas a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.	11	<p>Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>12 Póliza CAR según las características de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del F.U.E.</p> <p>(b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra.</p> <p>(c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado.</p> <p>(d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(g) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el F.U.E.</p>	4,050.00	(En S/)								
2.2	CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN (en inmuebles que se encuentren sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	A	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 F.U.E por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que</p>	Gratuito	Gratuito	X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	

\* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-mático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. N°012-2013-VIVIENDA, DS. N°014-2015-VIVIENDA, DS. N°009-2016-VIVIENDA), Arts. 7, 13.2, 42.2, 47 y 51</p> <p>* Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e).</p> <p>* Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII.</p> <p>* Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013), Art. 7.</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), Art. 59.</p> <p>* Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016), Art. 1.</p>	<p>5</p> <p>6</p> <p>7</p> <p>8</p> <p>9</p>	<p>intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.</p> <p>Para los casos de remodelaciones y ampliaciones copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>Copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>Plano de Ubicación y Localización.</p> <p>Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos.</p>	<p>Gratuito</p> <p>Gratuito (por c/visita)</p>	<p>Gratuito</p> <p>Gratuito (por c/visita)</p>	<p>Gratuito</p> <p>Gratuito (por c/visita)</p>	<p>Plazo máximo para resolver. 30 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver. 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para resolver. 30 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver. 30 días hábiles</p>				
	<p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>		<p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p><b>Anexo H que contiene:</b></p> <p>Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>Póliza CAR según las características de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.</p>	<p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p> <p>(b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra.</p> <p>(c) Los documentos técnicos serán presentados por</p>	<p>Gratuito</p> <p>Gratuito (por c/visita)</p>	<p>Gratuito</p> <p>Gratuito (por c/visita)</p>	<p>Plazo máximo para resolver. 30 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver. 30 días hábiles</p>					



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario Código Ubicación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>duplicado.</p> <p>(d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(f) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p>		Gratuito	Gratuito	X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
	<p><b>23 OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso)</b></p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. N°012-2013-VIVIENDA, DS. N°014-2015-VIVIENDA, DS. N°009-2016-VIVIENDA), Arts. 7, 13.2, 42.2, 47 y 51.</p> <p>* Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV, e).</p> <p>* Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006), Sección Tercera, Título I al VIII.</p> <p>* Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013), Art. 7.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>6 Plano de ubicación y localización.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; y las memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>8 Plano de Sostentimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y</p>		Gratuito	Gratuito									

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario/ Código/ Ubicación	Número y Denominación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	<p>*Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), Art. 59.</p> <p>*Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016), Art. 1.</p>		<p>9 sólamos; complementando con fotos. Certificado de Facilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.</p>									
	<p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p> <p><b>A solicitud del Administrado:</b> Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos.</p> <p><b>Las ampliaciones procederán:</b> Solo cuando la edificación existente mantenga el uso residencial.</p>		<p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> <b>Anexo H que contiene:</b> 12 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 13 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 14 Poliza CAR según las características de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.</p>		Gratuito	Gratuito (por visita)						
			<p><b>NOTAS:</b> (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>									



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario/ Código/ Ubicación	Número y Denominación	(En % UIT Año 2017)	(En S/ I)	Auto-mático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
			<p>(f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(g) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p>									
			<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>1</b> <b>Requisitos comunes</b></p> <p><b>2</b> FUE por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p><b>3</b> En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p><b>4</b> En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p><b>5</b> Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.</p> <p><b>6</b> Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p><b>7</b> En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:</p> <p><b>8</b> 6.1 Plano de ubicación.</p> <p><b>9</b> 6.2 Plano de planta de la edificación a demoler.</p> <p><b>10</b> En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p><b>11</b> <b>Documentación Técnica</b></p> <p><b>12</b> Plano de Ubicación y Localización</p> <p><b>13</b> Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad.</p> <p><b>14</b> Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y</p>		Gratuito	Gratuito	X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	<p>Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Rehabilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016), Art. 1.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p>del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil.</p> <p>En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.</p>		4,050.00	(En S/) 1/	Auto-mático						
		<p><b>11</b></p>										
		<p><b>12</b></p>										
		<p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> <b>Anexo H que contiene:</b></p>			Gratuito	Gratuito (por visita)						
		<p><b>13</b></p>										
		<p><b>14</b></p>										
		<p><b>15</b></p>										
		<p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p> <p>(b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra.</p> <p>(c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado</p> <p>(d) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la</p>										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario/ Código/ Ubicación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2017)	(En S/ I)	Auto-múltiple	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)		obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (g) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.									
3.1	PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA, CONDOMINIOS O CONJUNTOS RESIDENCIALES QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR. (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada)											
3.2	EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)											
3.3	EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA											
3.4	INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (declaradas por el Ministerio de Cultura)											
A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA											
1	Requisitos comunes											
2	FUE por triplicado, debidamente suscritos.											
3	En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar											
4	En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.											
5	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.											
6	Exhibición de comprobante de pago por derecho de revisión de las Comisiones Técnicas (CAP, CIP) y Delegados Ad Hoc (en caso se requiera).											
7	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones: Copia del documento que acredite la declaratoria											
8	fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.											
9	Documentación Técnica											
10	Plano de Ubicación y Localización.											
11	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.											
	Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED											
	Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos.											
	Certificado de F actibilidad de Servicios.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		AUTORIZACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario/ Código/ Ubicación	Número y Denominación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-múltiple	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
12			Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.									
13			Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.									
14	3.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS		Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece.									
15	(que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m <sup>2</sup> de área techada)		En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: 15.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: a) Plano de levantamiento de la edificación graficado con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. 15.2 Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. 15.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. 15.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse	Verificación Administrativa Gratuito Verificación Técnica Gratuito (por c/visita)	Gratuito Gratuito (por c/visita)	X		25	Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano (*)  (*) El recurso de apelación contra el dictamen de la Comisión Técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial
	3.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m <sup>2</sup> de área techada)											
	3.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)											
	3.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D											

Base Legal

- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificaciones (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.
- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificaciones

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2017) 4,050.00	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	(DS. N°012-2013-VIVIENDA, DS. N°014-2015-VIVIENDA, DS. N°005-2016-VIVIENDA), Arts. 3, 13.2, 42.3, 47, 51, 52, 53.3 y 54. * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999). * Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Título III, Capítulo I al IV, e). * Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Decreto Legislativo N° 1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29090 (25.09.2015), Art. 2. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), Art. 59. * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016), Art. 1.	lo siguiente: a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Copia simple de Reglamento Interno c) Copia simple de Planos de Independización correspondientes  <b>VERIFICACIÓN TÉCNICA (3 días hábiles después de ser notificado el último dictamen Conforme del Proyecto)</b> <b>Anexo H que contiene:</b> 16 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 17 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 18 Póliza CAR según las características de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.  <b>NOTAS:</b> (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (g) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	Municipalidad Distrital de la Victoria	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-múltiple	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			caso de no haberlo declarado en el FUE. (h) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (i) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos; edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (j) Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra en un plazo no mayor a 3 días hábiles. (k) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 16, 17 y 18.		4,050.00										
		DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (con más de 5 pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)  Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificaciones (DS. N°012-2013-VIVIENDA, DS. N°014-2015-VIVIENDA, DS. N°009-2016-VIVIENDA). Arts. 3, 13.2, 42.3, 47, 51, 52, 53.3 y 54. * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Aprueban el	A 1 2 3 4 5 6	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. 5 Copia del documento que acredite la declaratoria o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de construcción de la edificación existente. 6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de ubicación y localización; y 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler.  Diferenciando las áreas a demoler de las remanentes	Gratuito	Gratuito	X	25	Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano (*)  (*) El recurso de apelación contra el dictamen de la Comisión Técnica Provincial			





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-mático	Positivo			Negativo	RECONSIDERACIÓN
7	<p>Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII.</p> <p>• Decreto Legislativo N° 1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29090 (25.09.2015), Art. 2.</p> <p>• Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), Art. 59.</p> <p>• Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016), Art. 1.</p>	<p>Número y Denominación</p>	<p>Formulario/ Código/ Ubicación</p>	<p>(En % UIT Año 2017)</p> <p>4,050.00</p>	<p>(En S/)</p> <p>/1/</p>	<p>Auto-mático</p>	<p>Positivo</p> <p>Negativo</p>				
		<p>En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p>									
9		<p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>Plano de Ubicación y Localización.</p>									
10		<p>Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p>									
11		<p>Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p>									
12		<p>Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p>									
13		<p>En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:</p> <p>a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y GENEPRD), según corresponda.</p> <p>b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p>									
B		<p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA (3 días hábiles después de ser notificado el último dictamen Conforme del Proyecto)</b></p> <p><b>Anexo H que contiene:</b></p>							Gratuito (por c/visita)		
14		<p>Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p>									
15		<p>Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p>									

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		AVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario/ Código/ Ubicación	Número y Denominación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-múlti-co	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
16			Poliza CAR según las características de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.			4,050.00	1/						
			<p><b>NOTAS:</b></p> <p>(e) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p> <p>(b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra.</p> <p>(c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado.</p> <p>(d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(f) La Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(g) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(h) Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra en un plazo no mayor a 3 días hábiles</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 14, 15 y 16.</p>										
4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica )  4.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.		<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro</p>		Gratuito	Gratuito	Gratuito	X	25	Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano (*)
					Gratuito	Gratuito	Gratuito						(*) El recurso de apelación contra el dicta-



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2017)	(En S/ I)	Auto-múlti-co	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.		Gratuito	Gratuito (por c/visita)							men de la Comisión Técnica es resuelta por la Comisión Técnica
		4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.										
		5 Exhibición de comprobante de pago por derecho de revisión de las Comisiones Técnicas (CAP, CIP) y Delegados Ad Hoc (en caso se requiera).										
		6 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones: Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.										
		<b>4.3 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada)</b>										
		7 <b>Documentación Técnica</b>										
		8 Plano de Ubicación y Localización.										
		9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.										
		10 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.										
		11 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos.										
		12 Certificado de Factibilidad de Servicios										
		13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
		14 Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.										
		15 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece.										
		16 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación deberá presentarse lo siguiente:										
		17 15.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación										
		<b>4.4 LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)</b>										
		11 Verificación Administrativa <b>Gratuito</b> Verificación Técnica <b>Gratuito</b> (por c/visita)										
		12 Verificación Administrativa <b>Gratuito</b> Verificación Técnica <b>Gratuito</b> (por c/visita)										
		13 Verificación Administrativa <b>Gratuito</b> Verificación Técnica <b>Gratuito</b> (por c/visita)										
		<b>4.5 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</b>										
		11 Verificación Administrativa <b>Gratuito</b> Verificación Técnica <b>Gratuito</b> (por c/visita)										
		12 Verificación Administrativa <b>Gratuito</b> Verificación Técnica <b>Gratuito</b> (por c/visita)										
		13 Verificación Administrativa <b>Gratuito</b> Verificación Técnica <b>Gratuito</b> (por c/visita)										
		<b>Base Legal</b>										
		* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL

y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.  
 \* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. N°012-2013-VIVIENDA, DS. N°014-2015-VIVIENDA, DS. N°009-2016-VIVIENDA).  
 Arts. 3, 13.2, 42.4, 47, 51, 52, 53.3 y 54.  
 Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999).  
 Título III, Capítulo I al IV, e).  
 Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Unico Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006).  
 Sección Tercera, Título I al VIII.  
 \* Decreto Legislativo N° 1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29090 (25.09.2015). Art. 2.  
 \* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59.  
 Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1.

REQUISITOS

Número y Denominación

existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:  
 a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.  
 b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.  
 15.2 Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor.  
 Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.  
 15.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:  
 a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes.  
 b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.  
 15.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:  
 a) Autorización de la Junta de Propietarios  
 b) Copia simple de Reglamento Interno  
 c) Copia simple de Planos de Independización correspondientes

**B VERIFICACIÓN TÉCNICA (3 días hábiles después de ser notificado el último dictamen Conforme del Proyecto)**

**Anexo H que contiene:**  
 16 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.  
 17 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.  
 18 Póliza CAR según las características de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.

NOTAS:

Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	(En % UIT Año 2017)	(En SI) 1/				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	4,050.00						

CALIFICACIÓN	
Auto-múlti-co	
Evaluación Previa	
Positivo	
Negativo	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario/ Código/ Ubicación	Número y Denominación	(En % UIT Año 2017)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Gratuito	Gratuito	X					Trámite	Subgerente de		
			<p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p> <p>(b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra.</p> <p>(c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado.</p> <p>(d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(g) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(h) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(i) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos; edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.</p> <p>(j) Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra en un plazo no mayor a 3 días hábiles.</p> <p>(k) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 16, 17 y 18.</p>	4,050.00	(En S/ 1/)									

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-matí-co	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario/ Código Ubicación	Requisitos	(En % UIT Año 2017)	(En S/ 1/)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					<b>Requisitos comunes</b> 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. 5 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos <b>Documentación Técnica</b> 6 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar 7 Plano de ubicación y localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por cada especialidad. 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 33° de la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. <b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> <b>Anexo H que contiene:</b> 11 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 12 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 13 Póliza CAR según las características de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros. <b>NOTAS:</b> (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones".	4,050.00	1/				Gratuito (por c/visita)	Gratuito	Documentario	Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Auto-múltiple		(En % UIT Año 2017)	(En S/ 1/)	Evaluación Previa	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (g) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.				4,050.00	(En S/ 1/)	Positivo	(En días hábiles)				
	2 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN (en inmuebles que se encuentren sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. N°012-2013-VIVIENDA, DS. N°014-2015-VIVIENDA, DS. N°009-2016-VIVIENDA), Arts. 7, 13, 42.2, 47, 51, 57 y 58. * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e)	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. 5 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos <b>6 Documentación Técnica</b>	X		Gratuito	Gratuito				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(En % UIT Año 2017)	(En S/)		Evaluación Previa	Positivo				Reconside-ración	Apelación
7													
8													
9													
B													
10													
11													
12													

7 Plano de Ubicación y Localización.  
 8 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.  
 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos.  
**B VERIFICACIÓN TÉCNICA**  
**Anexo H que contiene:**  
 10 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.  
 11 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.  
 12 Póliza CAR según las características de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.

**NOTAS:**

- (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del F.U.E.
- (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra.
- (c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado.
- (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
- (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- (f) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el F.U.E.

**No están consideradas en esta modalidad:**

Las obras de edificación en bienes muebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	Municipalidad Distrital de la Victoria	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/ Código/ Ubicación	Número y Denominación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-múltiple	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
						Gratuito	Gratuito	X		Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		
			<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>										
			<b>5.3 OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso)</b>										
			<b>Base Legal</b> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. N°012-2013-VIVIENDA, DS. N°014-2015-VIVIENDA, DS. N°009-2016-VIVIENDA), Arts. 7, 13, 42.2, 47, 51, 57 y 58. * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013), Art. 7. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), Art. 59. * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016), Art. 1.										
			<b>1</b> FUE por triplicado, debidamente suscritos.										
			<b>2</b> En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.										
			<b>3</b> En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.										
			<b>4</b> Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.										
			<b>5</b> Copia del documento que acredite la declaración fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.										
			<b>6</b> Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos										
			<b>7</b> Documentación Técnica										
			<b>8</b> Plano de ubicación y localización. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas, y las memorias justificativas por especialidad										
			<b>9</b> Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos.										
			<b>10</b> Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.										
			<b>11</b> Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
			<b>12</b> En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización										

No están consideradas en esta modalidad:  
 Las obras de edificación en bienes

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-múltiplo	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(En % UIT Año 2017)	(En S/ I)		Evaluación Previa	Positivo				Reconside-ración	Apelación
		<p>numerosos y ambientes que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p> <p><b>A solicitud del Administrado:</b> Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos</p> <p><b>Las ampliaciones procederán:</b> Solo cuando la edificación existente mantenga el uso residencial.</p>		Gratuito	Gratuito (por c/visita)								
		<p>de la Junta de Propietarios.</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> <b>Anexo H que contiene:</b> 13 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 14 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 15 Póliza CAR según las características de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.</p> <p><b>NOTAS:</b> (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (g) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p>		Gratuito	Gratuito								
		<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio,</p>		Gratuito	Gratuito	X				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		
	<p><b>5.4 DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL</b> (Demolición total de edificaciones hasta 5 pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no</p>												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-múlti-co	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formularios/ Código/ Ubicación	Formularios/ Código/ Ubicación		(En % UIT Año 2017)	(En S/)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	requiera el uso de explosivos).													
	Base Legal													
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificaciones (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.													
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificaciones (DS. N° 012-2013-VIVIENDA, DS. N° 014-2015-VIVIENDA, DS. N° 005-2016-VIVIENDA), Arts. 7, 13, 42.2, 47, 51, 57 y 58.													
	* Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV, e).													
	* Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006), Sección Tercera, Título I al VIII.													
	* Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013), Art. 7.													
	* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), Art. 59.													
	* Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016), Art. 1.													
	<b>No están consideradas en esta modalidad:</b> Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3													
3	la escritura pública que acredite el derecho a edificar. En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.													
4	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.													
5	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.													
6	En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: <b>6.1</b> Plano de ubicación. <b>6.2</b> Plano de planta de la edificación a demoler.													
7	En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.													
8	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos													
9	<b>Documentación Técnica</b>													
10	Plano de Ubicación y Localización Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad.													
11	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.													
12	Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil.													
13	En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios													

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario/ Código/ Ubicación	Número y Denominación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
	numeral 2 de la Ley N° 29090.		<p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>  <b>Anexo H que contiene:</b>                      14 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.                      15 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.                      16 Póliza CAR según las características de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.</p> <p><b>NOTAS:</b>                      (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.                      (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra.                      (c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado                      (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.                      (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.                      (f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio                      (g) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p>	Gratuito	Gratuito (por visita)								
6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)  6.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR,		<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>                      1 FUE por triplicado, debidamente suscritos.                      2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p>	Verificación Administrativa					Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano			



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		VALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario/ Código/ Ubicación	Número y Denominación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-multi-co	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
3	QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m <sup>2</sup> de área techada)		En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos Para los casos de remodelaciones, ampliaciones: Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.	Gratuito Verificación Técnica Gratuito (por c/visita)	Gratuito							
4												
5												
6	6.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)											
7	6.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA		<b>Documentación Técnica</b> Plano de Ubicación y Localización. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. Certificado de Factibilidad de Servicios Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: 15.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y eleva-	Verificación Administrativa Gratuito   Gratuito Verificación Técnica Gratuito (por c/visita)	Gratuito   Gratuito Gratuito							
8												
9												
10	6.4 INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (declaradas por el Ministerio de Cultura)											
11												
12												
13												
14	6.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m <sup>2</sup> de área techada)											
15												

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación			(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-múltiple	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACION
6.6	EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m <sup>2</sup> de área techada)	<p>ciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <p>a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.</p> <p>b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>15.2 Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor.</p> <p>Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>15.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <p>a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los emplames.</p> <p>b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</p> <p>15.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>b) Copia simple de Reglamento Interno</p> <p>c) Copia simple de Planos de Independización correspondientes</p>		Verificación Administrativa Gratuito   Gratuito Verificación Técnica Gratuito (por c/visita)										
6.7	LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)				Verificación Administrativa Gratuito   Gratuito Verificación Técnica Gratuito (por c/visita)									
6.8	TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D				Verificación Administrativa Gratuito   Gratuito Verificación Técnica Gratuito (por c/visita)									
	Base Legal													
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS. N°012-2013-VIVIENDA, DS. N°014-2015-VIVIENDA, DS. N°009-2016-VIVIENDA).</li> <li>Arts. 7, 13, 42.3, 47, 51, 52, 57 y 58.</li> <li>Decreto Legislativo N° 1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29090 (25.09.2015), Art. 2.</li> <li>Ley 30230 (12.07.14), Arts 60*</li> <li>Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016), Art. 1.</li> </ul>													
B	VERIFICACIÓN TÉCNICA													
16	Anexo H que contiene: Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario/ Código/ Ubicación	Número y Denominación	(En % UIT Año 2017)	(En S/ 1/)	Auto-múltiplo	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
17			<p>Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>Póliza CAR según las características de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p> <p>(b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra.</p> <p>(c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado.</p> <p>(d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(e) La documentación técnica deberá contener el sello "Conforme", la firma de los Revisores Urbanos, profesional responsable de los mismos y el propietario o solicitante.</p> <p>(f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(g) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(h) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(i) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos; edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos</p>	4,050.00	1/							
18												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código Ubicación	(En % UIT Año 2017)	(En S/ I)	Auto-múltiple	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		en las cuales la circulación común illege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 17, 18, y 19.												
	<p><b>6.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (con más de 5 pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</b></p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</li> <li>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias DS. N°012-2013-VIVIENDA, DS. N°014-2015-VIVIENDA, DS. N°009-2016-VIVIENDA).</li> <li>Arts. 7, 13, 42.3, 47, 51, 52, 57 y 58.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1225, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29090 (25.09.2015), Art. 2.</li> <li>* Ley 30230 (12.07.14), Arts 60°</li> <li>* Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016), Art. 1.</li> </ul>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p><b>1</b> FUE por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p><b>2</b> En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p><b>3</b> En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p><b>4</b> Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.</p> <p><b>5</b> Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p><b>6</b> Copia del documento que acredite la declaratoria o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de construcción de la edificación existente.</p> <p><b>7</b> En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:</p> <p><b>7.1.</b> Plano de ubicación y localización; y</p> <p><b>7.2.</b> Plano de planta de la edificación a demoler.</p> <p>Diferenciando las áreas a demoler de las remanentes</p> <p>En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p><b>8</b></p> <p><b>9</b> <b>Documentación Técnica</b></p> <p><b>10</b> Plano de Ubicación y Localización. Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propie-</p>	Gratuito	Gratuito	X				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano				





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-mático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		11	Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.			4,050.00	1/					
		12	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.									
		13	En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y CENEPRD), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/o ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.									
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>			Gratuito						
			<b>Anexo H que contiene:</b>			Gratuito						
		14	Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.									
		15	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.									
		16	Póliza CAR según las características de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.									
			<b>NOTAS:</b> (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra (c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario/ Código/ Ubicación	Número y Denominación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos) 7.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.  7.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada)  7.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada)	<p>los profesionales que intervienen.</p> <p>(e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(g) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(h) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 14, 15, y 16.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones: Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera</p>	4,050.00	(En S/)					Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-múltiple	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
10		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-múltiple	Evaluación Previa	Positivo	Negativo			
		la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. Certificado de Factibilidad de Servicios Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece. En caso de solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación deberá presentarse lo siguiente: 15.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. 15.2 Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. 15.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. 15.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al		4,050.00	1/	(por c/visita)						
	7.4 LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)				Verificación Administrativa Gratuito Verificación Técnica Gratuito (por c/visita)							
	7.5 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE				Verificación Administrativa Gratuito Verificación Técnica Gratuito (por c/visita)							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-múltiple	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>* Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013), Art. 7.</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (04.07.2014), Art. 59.</p> <p>* Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016), Art. 1.</p>	<p>Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>b) Copia simple de Reglamento Interno</p> <p>c) Copia simple de Planos de Independización correspondientes</p>		4,050.00	(En S/)							
		<b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>										
		<b>Anexo H que contiene:</b>										
		16 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.										
		17 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		18 Póliza CAR según las características de las obras a ejecutarse con cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.										
		<b>NOTAS:</b>										
		(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.										
		(b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra.										
		(c) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado.										
		(d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.										
		(e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
		(f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		LICITACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario/ Código/ Ubicación	Número y Denominación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-múltiple	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
8	<p><b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS</b></p> <p><b>8.1 MODIFICACIÓN DE PROYECTO ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B</b> (Con evaluación por la Municipalidad)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10.</p> <p>* Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N° 012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA y DS N° 009-2016-VIVIENDA ), Art. 47, 51 y 60</p>	<p>(g) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos; edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 16, 17 y 18.</p>	Gratuito	Gratuito	X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
8.2	<p><b>MODIFICACIÓN DE PROYECTO ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C Y D</b> (Con evaluación previa de la Comisión Técnica)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y</p>	<p>1 Solicitud</p> <p>2 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda.</p> <p>NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite.</p>	Gratuito	Gratuito	X	25	Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano (*)	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N° 012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA y DS N° 009-2016-VIVIENDA), Art. 13.2, 47, 52 y 60.	- Modalidad D  <b>NOTAS:</b> (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite.		Gratuito	Gratuito								ca es resuelta por la Comisión Técnica Provincial	
	<b>8.3 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (aprobación antes de su ejecución)</b>  Base Legal Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N° 012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA y DS N° 009-2016-VIVIENDA), Art. 13.2, 42, 47, 50 y 60.	1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta.  <b>NOTAS:</b> (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.	X	Gratuito	Gratuito				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano				
	<b>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (aprobación antes de su ejecución)</b>  Base Legal Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N° 012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA y DS N° 009-2016-VIVIENDA), Art. 13.2, 42, 47, 51 y 60.	1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Facultades de Servicios, de corresponder.  <b>NOTAS:</b> (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.	X	Gratuito	Gratuito			15	Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
	<b>8.5 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (aprobación antes de su ejecución)</b>  Base Legal Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N° 012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA y DS N° 009-2016-VIVIENDA), Art. 13.2, 47, 51 y 60.	1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la Modalidad C y D, de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Exhibición del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica y Delegados Ad Hoc (de corresponder). 4 Pago por derecho de trámite						25	Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano (*)	(*) El recurso de apelación contra el dictamen de la Comisión de la Co-	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código Ubicación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-mático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10. * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N° 012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA y DS N° 009-2016-VIVIENDA ). Art. 13.2, 47, 52 y 60.			Gratuito Gratuito	Gratuito Gratuito							misión Técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial
	<b>8.6 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B, C y D - REVISORES URBANOS (aprobación antes de su ejecución)</b>  Base Legal * Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10. * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N° 012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA y DS N° 009-2016-VIVIENDA ). Art. 47, 50 y 60.	1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 Documentación necesaria exigida para la Modalidad B, C y D Revisores Urbanos, de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Informe Técnico favorable del Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan. 4 Documentación técnica aprobado por el Revisor o los Revisores Urbanos (por duplicado) 5 Pago por derecho de trámite 6		Gratuito Gratuito Gratuito		X		Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano			
	<b>8.7 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (aprobación antes de su ejecución)</b>  Base Legal * Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10. * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N° 012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA y DS N° 009-2016-VIVIENDA ). Art. 47, 50 y 60.	1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta.  <b>NOTAS:</b> (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.		Gratuito	Gratuito	X		Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano			



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							(En % UIT Año 2017)						(En S/)
	<p><b>NOTA:</b> Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>8.8 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (aprobación antes de su ejecución)</b></p> <p><b>Base Legal</b> * Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10. * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N° 012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA y DS N° 009-2016-VIVIENDA), Art. 47, 51 y 60.</p> <p><b>NOTA:</b> Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>8.9 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C Y D - COMISIÓN TÉCNICA (aprobación antes de su ejecución)</b></p> <p><b>Base Legal</b> * Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10. * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N° 012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA y DS N° 009-2016-VIVIENDA), Art. 13.2, 47, 52 y 60.</p> <p><b>8.10 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B, C y D REVISORES URBANOS (aprobación antes</b></p>	<p><b>1</b> FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p><b>2</b> Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta.</p> <p><b>3</b> Facilitidades de Servicios, de corresponder.</p> <p><b>NOTAS:</b> (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p>		Gratuito	Gratuito	X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano		
		<p><b>1</b> FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p><b>2</b> Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la Modalidad C y D, de acuerdo a la modificación propuesta.</p> <p><b>3</b> Exhibición del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica.</p> <p><b>4</b> Pago por derecho de trámite</p> <p>- Modalidad C - Modalidad D</p> <p><b>NOTAS:</b> (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p>		Gratuito	Gratuito	X	25	Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano (*)  (*) El recurso de apelación contra el dictamen de la Comisión Técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial		
		<p><b>1</b> FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p><b>2</b> Documentación necesaria exigida para la Modalidad B, C y D Revisores Urbanos, de acuerdo a la modificación</p>				X		Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano			



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación		(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	de su ejecución)										Control Urbano		
	Base Legal												
	* Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10.												
	Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N° 012- 2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA y DS N° 009-2016-VIVIENDA ). Art. 13.2, 47, 57 y 60.												
		3	Informe Técnico favorable del Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan.			Gratuito	1/						
		4	Documentación técnica aprobado por el Revisor o los Revisores Urbanos (por duplicado).			Gratuito							
		5	Pago por derecho de trámite			Gratuito							
			- Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D			Gratuito							
			<b>NOTAS:</b> (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del F.U.E. (b) La documentación técnica será presentada por duplicado. (c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante (e) Se considera modificación no sustancial a cualquier modificación de un proyecto que cumpla con los parámetros urbanísticos y edificatorios y normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respete las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010 del RNE. (f) Se considera modificaciones sustanciales aquellas modificaciones parciales de un proyecto aprobado en las que por su naturaleza no se pueda determinar en forma directa, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios, de las normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto, de las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; o que afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempla-			Gratuito							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	Municipalidad Distrital de la Victoria	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Formulario/ Código Ubicación	Número y Denominación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-múlti-co	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
9		<p><b>PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN</b> (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N° 012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA y DS N° 009-2016-VIVIENDA), Art. 13.2, 47 y 62</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p>		
10		<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES</b> (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</p>	1	<p>La sección del F.U.E. - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p>	<p>1</p>	<p>X (Mod. A)</p>	<p>5</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano</p>	<p>Gerente de Desarrollo Urbano</p>	<p>Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-múltiplo	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) Escritura pública que acredite el derecho a edificar en caso que el solicitante no sea el propietario del predio.</p> <p>b) Copia de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no mayor a (30) días calendario en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.</p> <p>4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.</p> <p>5 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra.</p> <p>6 Pago por derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modalidad A</li> <li>- Modalidad B</li> <li>- Modalidad C</li> <li>- Modalidad D</li> </ul> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con:</p> <p>1) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras; obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de</p>		4,050.00	(En S/) 1/						Control Urbano	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano
						Gratuito		X (Mod. B, C y D)	15 (*) (*) Días calendario	Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles
						Gratuito							Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles
						Gratuito							Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Formulario/ Código/ Ubicación	Número y Denominación	(En % UIT Año 2017)	(En Si) 1/	Auto-mat-co	Evaluación Previa				Posi-tivo	Negati-vo	RECONSIDE-RACIÓN	APELACIÓN
Nº DE ORDEN														
	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)		agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desague y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. 2) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar re-vocados, falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.											
	11.1 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A y B Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 28º Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria, (DS Nº 012- 2013-VIVIENDA, DS Nº 014-2015-VIVIENDA y DS Nº 009-2016-VIVIENDA ), Art. 7, 64 y 47		La sección del F.U.E. - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite el derecho a edificar en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. b) Copia de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no mayor a (30) días calendario en caso que el solicitante sea una persona jurídica. Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatar de la obra. Copia de la sección del Cuaderno de Obra y de los planos respectivos, que acrediten que la(s) modificación(es) fue(ron) puesta(s) a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la(s) especialidad(es) respectiva(s) antes de su ejecución. Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constatar de la obra. Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatar de la obra. Documento que registre la fecha de ejecución de la obra.			X (Mod. A)	X (Mod. B)	15 (*) (*) Días Calendarios	Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano  Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario/ Código/ Ubicación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-múltiple	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
8		Pago por derecho de trámite - Modalidad A - Modalidad B  <b>NOTAS:</b> (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.		Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito					
1	11.2 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.						15 (*)	Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano
2	Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 modificatorias (25.09.07), Art. 28°	En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite el derecho a edificar en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. b) Copia de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no mayor a (30) días calendario en caso que el solicitante sea una persona jurídica.										Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles
3	* Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria. (DS N° 012- 2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA y DS N° 009-2016-VIVIENDA ). Art. 7, 47 y 64.	Planos de replanteo por triplicado; planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra.										Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
4		Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constataador de la obra.										
5		Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.										
6		Las copias de los comprobantes de pago por derecho de										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-múlti-co	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación		(En % UIT Año 2017)	(En S/ 1/)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		7 8	revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al CENEPRED. Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. Pago por derecho de trámite - Modalidad C - Modalidad D  <b>NOTAS:</b> (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.		Gratuito Gratuito										
12	ANTEPROYECTO EN CONSULTA (para todas las Modalidades: A, B, C y D)  Base Legal  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria,  * Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria, (DS N° 012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA y DS N° 009-2016-VIVIENDA), Art. 7 y 61.	1 2 3 4 5 6 7	1 FUE debidamente suscrito. 2 Plano de Ubicación y Localización. 3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación amobados, en las modalidades de aprobación C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. 6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica y, de ser el caso, Delegados Ad Hoc de CENEPRED. 7 Pago por derecho de trámite - Modalidad A - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D  <b>NOTAS:</b> (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional		Gratuito Gratuito Gratuito Gratuito	X (Mod. A)	X (Mod. B, C y D)	5	Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles		



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario/ Código Ubicación	Número y Denominación	Auto-múltiple	Evalución Previa	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
			responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (c) El anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses. (d) Para las obras en las modalidades B, C y D, esta sujeto a la evaluación y dictamen por parte de la Comisión Técnica o del Revisor Urbano.										
	<b>LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES</b> (para edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008)		1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 En caso que el solicitante es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva 5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 6 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado. 7 Declaración jurada de habilidad del profesional constataador. 8 En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación del inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de regularización. 9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravámenes; ó autorización del titular de la carga o gravamen. 10 Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia.		Gratuito	Gratuito	X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

Base Legal

\* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias, (DS N° 012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA y DS N° 009-2016-VIVIENDA). Art. 68, 69 y 70.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario/Código/Ubicación	Número y Denominación	(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Auto-múltiple	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			<p>Notas:</p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p> <p>(b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constatar de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>										
14	<p>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11.</p> <p>* Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria, Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA y DS N° 009-2016-VIVIENDA, Art. 4.</p>	1	FUE según corresponda, debidamente suscrito	Gratuito	Gratuito	X		10	Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	
			<p>NOTA:</p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p> <p>(b) La Revalidación de Licencia solo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.</p>										
15	<p>SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria, Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA, Arts. 7.1, 7.2, 13.2, 25, 29 y 30.</p> <p>* Ley 30230 (12.07.14), Arts. 7°, 59°.</p> <p>* Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de</p>	1 2 3 4 5 6	<p>FUHU y Anexo "F" por triplicado y debidamente suscrito</p> <p>Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.</p> <p>Si es representante de una persona jurídica, Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.</p> <p>Documentación técnica siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de ubicación y localización del lote materia</li> </ul>	Gratuito	Gratuito	X		10	Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-múltiplo	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(En % UIT Año 2017)	(En S/)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	Edificaciones (02.08.2016), Art. 1, 19	<p><b>Número y Denominación</b></p> <p>de subdivisión</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.</li> <li>- Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma GH.020 del R. N. E.</li> <li>- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y los los sub lotes propuestos resultantes.</li> </ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU o FUE, según corresponda.</li> <li>- Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del Cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de Obra.</li> </ul> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.</p>		4,050.00	(En S/)									
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO														
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
1	CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	1	Solicitud dirigida al Alcalde indicando la dirección exacta del predio (Calle, Jiron, Avenida, Pasaje, Número, Manzana, Lote, Urbanización, etc.) y el número de documento de identidad del administrado, en caso de persona jurídica copia de carta poder simple.		Gratuito									
	Base Legal	2	Pago por derecho de trámite		Gratuito									
	Competencia													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Municipalidad Distrital de la Victoria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Auto-mático		(En % UIT Año 2017)	(En S/)	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art 14 numeral 2.</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b></p> <p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art 14 numeral 2.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b></p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13), Art. 5.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>TUO Ley de Tributación Municipal, D.S. 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>												
	<p><b>PRORROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b></p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11.</p> <p>* Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria, (DS N° 012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA y DS N° 009-2016-VIVIENDA), Art. 3, 4.</p>	<p>1 Solicitud firmada por el solicitante. Copia del documento que acredite el número de la licencia y/o del expediente.</p> <p><b>NOTA:</b> La prórroga se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.</p>			Gratuito	Gratuito				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		